



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 08 de abril de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha ocho de abril de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 283-2022-R.- CALLAO, 08 DE ABRIL DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1104-2022-UNAC/OPP (Expediente N° 2004679) del 08 de abril de 2022, mediante el cual el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2022, para habilitar el saldo faltante de la adquisición de computadoras para las oficinas de las Facultades.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, Art. 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, con Resolución Rectoral N° 734-2021-R del 24 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, por la suma total de S/. 97'461,779.00 por toda fuente de financiamiento;

Que, por Resolución N° 181-2022-R del 10 de marzo de 2022, se aprobó la modificación presupuestal hasta por la suma S/. 1,077,430.00 para adquisición de laptops para las oficinas de las Facultades;

Que, el Director (e) de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2022, para habilitar el saldo faltante de la adquisición de computadoras para las oficinas de las Facultades;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 1104-2022-UNAC/OPP recibido el 08 de abril de 2022, al Oficio N° 665-2022-R/UNAC del 08 de abril de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESUELVE:

1. Apruébese, la modificación presupuestal en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2022, Fuentes de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma S/. 31,021.00 para adquisición de laptop para administrativos de facultades, para la habilitación del saldo faltante, conforme el siguiente detalle:

			ANULACION	CREDITO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS		
SECCION PRIMARIA	:	GOBIERNO NACIONAL		
PLIEGO	529	: Universidad Nacional del Callao		
Unidad Ejecutora	107	: Universidad Nacional del Callao		
Programa	0066	: Formación Universitaria De Pregrado		
Producto	3000797	: Infraestructura y Equipamiento Adecuados		
Actividad	5006047	: Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento		
Función	22	: Educación		
División Funcional	048	: Educación Superior		
Grupo Funcional	0109	: Educación Superior Universitaria		
Finalidad	0215120	: Mantenimiento y Operación de la Infraestructura y Equipamiento		
Categoría del Gasto Genérica	6 2.6	: Gasto de capital Adquisición de activos no financieros		31,021.00
Programa	9001	: Acciones Centrales		
Producto	3999999	: Sin Productos		
Actividad	5000003	: Gestión administrativa		
Función	22	: Educación		
División Funcional	006	: Gestión		
Grupo Funcional	0008	: Asesoramiento y apoyo		
Finalidad	0000070	: Administración general		
Categoría del Gasto Genérica	5 2.3	: Gastos corrientes Bienes y servicios		31,021.00


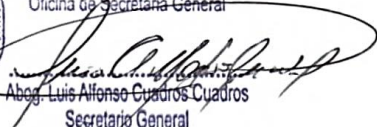
2. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
3. La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
4. Transcribir, la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411-Ley Sistema Nacional del Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 Oficina de Secretaría General

 Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
 Secretario General

- cc. Rectora, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,
 cc. Contraloría General de la República, Dirección Nacional de Presupuesto Público,
 cc. Vicerrectores, OPP, DIGA, OC y archivo.